PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1 ° .- El Poder Ejecutivo informará, a través de las áreas correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a los siniestros viales producidos en la intersección de la Av. Boyacá y Méndez de Andés, en el barrio de Flores, desde el año 2024 hasta el año en curso:

1. Informe la cantidad total de siniestros viales registrados en la intersección de la Av. Boyacá y Méndez de Andés, discriminados por año y tipo de siniestro (colisión entre vehículos, atropellamiento de peatones, choque contra obstáculos fijos, u otros), indicando en cada caso la fecha, hora y resultado (con o sin lesionados, con o sin fallecidos, u otros).
2. Detalle las circunstancias y causas que, de acuerdo a los registros oficiales y actuaciones administrativas o judiciales, han dado origen a cada uno de los siniestros viales registrados en dicha intersección, especificando los factores concurrentes en cada caso (factores humanos, factores del entorno vial, condiciones climáticas, deficiencias en la infraestructura, entre otros).
3. Informe la cantidad de siniestros viales registrados en la intersección en los que se haya determinado o constatado que alguno de los conductores o partícipes involucrados se encontraba bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas al momento del hecho, discriminando ambos supuestos. Indique qué medidas se adoptaron para su detección y control, detallando los resultados obtenidos en cada caso, los niveles o sustancias detectadas y el método utilizado para su constatación.
4. Detalle qué medidas de prevención y seguridad vial se encuentran actualmente instaladas o implementadas en la intersección de Av. Boyacá y Méndez de Andés. En cada caso, indique tipo de medida, ubicación exacta, fecha de instalación o última intervención, estado de conservación y, en caso de corresponder, organismo responsable de su mantenimiento.
5. Indique si la falta de semáforos u otros dispositivos de control y regulación del tránsito en la intersección de Av. Boyacá y Méndez de Andés, fue evaluada como un posible factor de riesgo o contribuyente en la ocurrencia de incidentes viales en la zona. En caso afirmativo, acompañe los estudios, relevamientos o informes técnicos correspondientes, indicando sus conclusiones y las medidas recomendadas o previstas.
6. Informe si el organismo competente ha realizado estudios, relevamientos técnicos o auditorías de seguridad vial en dicha intersección. En caso afirmativo, detalle las conclusiones obtenidas, las recomendaciones formuladas, el organismo que las elaboró y las acciones concretas adoptadas a partir de dichos informes. En caso negativo, indique los motivos por los cuales no se han llevado a cabo.
7. Detalle los operativos de tránsito realizados en dicha intersección en los últimos dos (2) años, precisando fecha, tipo de control efectuado (velocidad, alcoholemia, documentación u otros), dependencia interviniente y resultado del operativo.
8. Informe el estado actual del pavimento, la señalización horizontal (líneas, sendas peatonales, flechas de circulación) y la señalización vertical (carteles, indicadores de velocidad máxima, señales de prioridad) en la intersección indicada. Asimismo, indique si se han detectado deficiencias, la fecha de la última intervención de mantenimiento realizada y, en su caso, si existe una próxima intervención prevista, detallando su alcance y plazo estimado.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

La seguridad vial constituye una dimensión central de la convivencia urbana y de la protección de la vida, la integridad física y la circulación segura de quienes transitan diariamente por la Ciudad. En zonas de alto tránsito vehicular y peatonal, la planificación, el control y el mantenimiento de la infraestructura vial resultan indispensables para prevenir siniestros y reducir factores de riesgo.

En este contexto, la intersección de la Av. Boyacá y Méndez de Andés, en el barrio de Flores, ha sido objeto de reiterados reclamos y denuncias por parte de vecinos, quienes manifiestan su preocupación por la circulación constante de vehículos, la ocurrencia de siniestros viales y la necesidad de contar con mayores medidas de prevención y control.

Se trata de una zona de intensa circulación, por la que transitan habitualmente automóviles particulares, vehículos de gran porte, peatones y vecinos que desarrollan allí sus actividades cotidianas. En sus inmediaciones se encuentran establecimientos educativos, lo que genera una importante afluencia de niños, familias y transeúntes, particularmente en los horarios de ingreso y egreso escolar.

Dicha situación impone la necesidad de extremar las medidas de seguridad vial, reforzar la señalización, intensificar la fiscalización y garantizar un adecuado ordenamiento del tránsito, con el propósito de prevenir todo hecho que pudiera comprometer la integridad física de quienes circulan por el lugar.

Sin perjuicio de lo expuesto, no se dispone actualmente de información pública sistematizada y actualizada que permita evaluar con precisión las condiciones de seguridad vial de la intersección. En particular, se desconoce la cantidad de siniestros ocurridos, sus causas y factores concurrentes, el estado de la señalización y del pavimento, los operativos de control realizados, las medidas preventivas adoptadas, y la existencia de estudios técnicos o auditorías de seguridad vial elaboradas por los organismos competentes.

Contar con dicha información resulta indispensable para identificar los factores de riesgo presentes, determinar si las medidas actualmente implementadas guarden adecuada proporción con el nivel de circulación vehicular y peatonal de la zona, y analizar la pertinencia de incorporar nuevos dispositivos de regulación y prevención. Entre estos últimos cabe mencionar la instalación de semáforos, reductores de velocidad, señalización horizontal y vertical, y la realización de controles periódicos, entre otras herramientas orientadas a garantizar la seguridad de quienes transitan por el lugar.

En este sentido, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo brinde información detallada que permita conocer el estado de situación de la intersección de Av. Boyacá y Méndez de Andés, las intervenciones realizadas, los controles efectuados, los criterios técnicos utilizados y las medidas previstas para prevenir nuevos siniestros viales en la zona.

Por tal motivo, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Marcelo Gregorio Ernst
Fecha:01/07/2026 12:50:54
Dip. Marcelo Gregorio Ernst
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires